



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°380-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 04 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 99211-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo glosado en el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con documento del Visto, la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., solicita ante esta Administración Local de Agua otorgamiento de licencia de uso de agua e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, respecto del Lote 10.3-I, ubicado en el Sector IV, ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao;

Que, habiendo adjuntado el recurrente toda la documentación requerida según el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ANA, para esta clase de procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de licencia de uso de agua y, además, habiendo sido examinada por personal del Área Técnica, se dispuso que se lleve a cabo una inspección ocular, con fecha 19.12.13, en mérito a la Notificación Múltiple N° 288-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, arrojando como resultado final que la empresa recurrente ostenta la posesión efectiva del predio, materia de inscripción, en el cual se hará uso del recurso hídrico requerido;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, mediante Informe Técnico N° 033-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/ROEV/JMCHC, informa y concluye lo siguiente:

- Analizada la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua se demostró que no existe usuario registrado en el predio en el cual se pretende hacer uso del recurso hídrico.
- En el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, que se ha realizado por la Autoridad Nacional del Agua ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fué aprobado con la Resolución Administrativa N°027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010, así mismo, se indica que el predio Lote 10.3-I de área bajo



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°380-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 04 de Noviembre del 2013.

riego 59.15 has, materia de inscripción, fué considerado dentro del Bloque de Riego Sector IV, con Código de Bloque PMVC-AN-17-B06, de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, con fuente del río Santa, con sistema de riego presurizado, haciendo uso del recurso hídrico por medio de la ruta de riego: CD Canal Madre CHAVIMOCHIC/L1 Lateral 10/L2 10.3; por lo que, corresponde otorgarle a su titular licencia de uso de agua.



- Con Resolución Administrativa N°144-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de Julio del 2010 se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”, para los Intervalles (Áreas Nuevas). El Módulo Unitario para las áreas nuevas de la Irrigación CHAVIMOCHIC, Sector 4, es 10,000 m³/Ha/año, cuyos valores mensualizados son:

Código	Nombre de Bloque	Área Bajo Riego	Volumen (m ³)												Módulo Unitario m ³ /Ha./año	
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-AN-17-B06	Sector 4	6050.1500	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	833.3333	10,000.0000



Los valores mensualizados de asignación de agua para el Lote 10.3-I, son los siguientes:

Nombre del Predio	Área B.R.	Volumen (m ³)												Volumen Máximo Anual Otorgado m ³	
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
10.3-I	59.15	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	591.500.00

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante Informe Legal N° 501-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRÚ-CHAO/AL/GEOB, opina que es legalmente viable amparar la petición de la empresa recurrente, en vista de que ha cumplido con acreditar la titularidad Lote 10.3-I, de área bajo riego de 59.15 has, ubicado en el Sector IV, ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, conforme es de verse de la copia de la minuta de compraventa fecha 21.03.12, que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 04020092 de la SUNARP-Oficina Registral de Trujillo;

Que, en este contexto, se tiene que la empresa recurrente, quien promovió el presente procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de derecho de uso de agua superficial, argumentó y demostró ser el actual titular del predio, materia de inscripción, con la documentación completa, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así mismo, habiéndose cumplido con las condiciones fácticas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento, corresponde, en este estado, emitir el acto administrativo pertinente;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°380-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 04 de Noviembre del 2013.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, a favor de la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., considerando los siguientes datos técnicos:

Usuario	RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada		Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m3)
		Nombre del Predio	Superficie bajo Riego (ha)	
Empresa Sociedad Agrícola S.A.	20373860736	10.3-I	59.15	591,500.00

Los valores mensualizados del volumen de agua asignados al predio materia del otorgamiento de la Licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Área B.R.	Volumen (m3)												Volumen Máximo Anual Otorgado m3
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
10.3-I	59.15	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	49291.6667	591.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada, mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR que el recurrente es beneficiario de los derechos numerados en el artículo 56 de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos y, así mismo, se encuentra constreñido a cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la misma Ley, en particular, con lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas a su organización correspondiente; acarreado su incumplimiento, la extinción de la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua - ANA (vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRU-CHAO

ING. IZANDRO IRIGOIEN GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA